



## ACUERDO GENERAL 18/2026

**Acuerdo General 18/2026, mediante el cual se crea la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial; y,**

### CONSIDERANDO

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. Posteriormente, el tres de marzo de dos mil veintiséis se publicó en el referido Periódico Oficial el Decreto No. 66-997, aprobado por el propio H. Congreso del Estado, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el ordinal 2, párrafo segundo, y en el correlativo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III.- Asimismo, el artículo 202, de la Ley Orgánica antes citada, establece que el Pleno del Órgano de Administración Judicial podrá ordenar la creación, mediante acuerdos generales, de las direcciones, unidades y, en general, cualquier área administrativa necesarias que conforme su estructura orgánica para su buen funcionamiento.

IV.- En dicho sentido, derivado de la implementación del nuevo modelo de organización administrativa previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se advierte la necesidad de contar con instalaciones seguras, funcionales y dignas para las y los servidores judiciales así como para la atención de los justiciables y el foro litigante; por las razones expuestas, y en atención a la propuesta formulada por la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, se estima procedente la creación de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial. Esta área fungirá como eje rector para la gestión, diseño, construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento de los espacios físicos necesarios, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, en congruencia con los estándares de vanguardia y dignidad.

V.- Asimismo, dicha área contará con una persona titular y tendrá entre sus principales funciones: a) Planeación y Proyectos de Obra: Formular y proponer el Plan Anual de Obras, que comprenda la proyección de nuevos inmuebles, así como los programas de adaptación, adecuación, remodelación y ampliación de la infraestructura existente, conforme a las necesidades de crecimiento del Poder Judicial; b) Diseño Arquitectónico: Diseñar y proyectar espacios adecuados para los órganos jurisdiccionales y administrativos, conforme a normas específicas que optimicen su funcionalidad; c) Mantenimiento y Conservación: Garantizar la

conservación y el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo la maquinaria y el equipo especializado necesario para la operación judicial; d) Supervisión de obras: Vigilar y asegurar que toda obra de infraestructura se ejecute estrictamente bajo los plazos establecidos, las especificaciones técnicas requeridas, los costos autorizados y la normatividad vigente; e) Servicios Básicos y Generales: Asegurar la prestación de servicios generales de mantenimiento en la totalidad de los inmuebles y oficinas del Poder Judicial, velando por la preservación y el estado óptimo de la infraestructura física institucional; y, f) Gestión de espacios: Implementar estrategias de reubicación y optimización de espacios físicos, con el propósito de concentrar de manera estratégica los órganos jurisdiccionales y las unidades administrativas, reducir la dispersión y fortalecer la eficiencia operativa institucional.

**VI.-** En consecuencia a lo anterior, se transfiere el actual Departamento de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Administración, a la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, 196 y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.** - Se crea la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial.

**SEGUNDO.**- Se crea la plaza de Director, quien será la o el titular del área administrativa señalada en el punto anterior.

**TERCERO.**- El o la titular de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial deberá tener título profesional en arquitectura, ingeniería civil o disciplina afín a la materia, expedido legalmente, y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de su libertad mayor de un año.

**CUARTO.**- La Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial tendrá las funciones establecidas en el **CONSIDERANDO V**.

**QUINTO.**- Se nombra al Arquitecto Alberto Cantú Portales, Director de Proyectos e Infraestructura Judicial, con efectos a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiséis. En consecuencia, causa baja como Jefe del Departamento de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Administración.

**SEXTO.** - El nivel administrativo y las remuneraciones de la plaza de la persona titular de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial serán asignados conforme al tabulador autorizado y al techo presupuestal del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**SÉPTIMO.** - Se transfiere el actual Departamento de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Administración, a la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial.

**OCTAVO.** - El personal que integra el Departamento de Obras y Proyectos, continuará en la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial, sin que afecte sus derechos ni condiciones laborales.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** – El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL

**SEGUNDO.-** Instrumentétese el Acuerdo General correspondiente y publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva y en la página web oficial del poder judicial; asimismo, comuníquese el presente a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Finanzas, al Departamento de Personal, a la Dirección de Contraloría y a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos administrativos y legales conducentes.

---- CINCO FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL. -----

---- EL LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL -----

----- C E R T I F I C A : -----

Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 04 de marzo de 2026, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ**, **MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**.- Ciudad Victoria Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.- Conste.-----

ACTUACIONES